

DECRETO N°

3917

TEMUCO,

03 OCT 2014

VISTOS

1. El Convenio de Subvención de fecha 10 de junio de 2014, celebrado entre la Universidad Católica de Temuco y la Municipalidad de Temuco, por la suma de 230.000.000, para la adquisición e instalación de convertidores Catalíticos.

2. La carta de fecha 1 de septiembre de 2014, mediante la cual la Universidad Católica de Temuco manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con los requerimientos para la compra e instalación de los convertidores, por las razones que en ella expresa, puntualmente no contar con equipo profesional adecuado y no poder adquirir la cantidad de filtros con la suma otorgada.

3. El termino por mutuo acuerdo de Convenio de Subvención, de fecha 22 de septiembre de 2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco.

4. La Orden de Ingreso Municipal N° 4404681 de 1° de septiembre de 2014, mediante la cual la Municipalidad acepta el reintegro de la subvención otorgada.

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Apruébese el Término de mutuo acuerdo del Convenio de Subvención, término suscrito mediante escritura privada de fecha 22 de septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MRA/**

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Universidad Católica de Temuco
- Oficina de Partes.



a la exigencia de instalación de los 2.200 Convertidores Catalíticos, que contempla el proyecto para el cual fue otorgada la subvención, por lo cual se hace inviable la ejecución del proyecto y solicita se deje sin efecto el acuerdo pertinente, agregando a lo anterior razones de índole técnico que se contienen en la comunicación referida y que corresponden a los comprendidos en el "ANÁLISIS TÉCNICO DE VIABILIDAD", del proyecto, el que dentro de otras razones expresa que debido a renunciadas de funcionarios especializados actualmente la Universidad no cuenta con el equipo completo de profesionales y técnicos que el proyecto requiere para su ejecución; asimismo hace entrega o devolución del monto completo de dicha subvención. Mediante Orden de Ingreso Municipal N° 4404681 de 1° de septiembre de 2014, la Municipalidad de Temuco reconoce y acepta el reintegro de la subvención otorgada mediante egreso N°2512 de 2 de julio de 2014, por la suma de \$ 230.000.000.

#### **TERCERA:**

En sesión de fecha 9 de septiembre de 2014, se puso en conocimiento del Concejo Municipal la devolución de la Subvención por las razones ya referidas, acordándose su aceptación y aprobándose la modificación presupuestaria ( N° 26/2014) por concepto de " devoluciones e íntegros".

#### **CUARTA:**

En mérito de los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan por el presente acto e instrumento, poner fin formalmente al Convenio individualizado en la Clausula Primera del presente documento, declarando que no existen a la fecha obligaciones pendientes entre ambas instituciones, otorgándose entre ellas el más amplio, total y definitivo finiquito.

#### **QUINTA:**

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.



**SEXTA:**

La personería con que actúa don Aliro Borquez Ramirez en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto Gran Cancillería N° 03/2012, reducido a escritura pública de fecha 17 de mayo de 2012, notaria Juan Antonio Loyola Opazo.

**SEPTIMA:**

El presente documento se firma en dos ejemplares, quedando uno en cada parte.

  
ALIRO BORQUEZ RAMIREZ  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO



  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

